



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL BILLYAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 14 -2015-MDCC

Cerro Colorado, **09 FEB 2015**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Enero de 2015 trató: la Propuesta del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el periodo 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°005-2014-MDCC de fecha 20 de enero del 2014 se acordó conformar el Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – Periodo 2014.

Que, el Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza N° 310-2011-MDCC, establece en su artículo 77° y siguientes que: i) Las Comisiones de Regidores son órganos consultivos del Concejo que tienen la finalidad de efectuar las investigaciones, los estudios y las propuestas, sobre los asuntos que éste le encomiende; ii) que, en forma prioritaria, la labor de cada Comisión está orientada a las Áreas Básicas de los servicios a la comunidad, al igual que la Gestión Municipal en toda su amplitud, para el cumplimiento de las cuales, además de emitir sus dictámenes en los asuntos sometidos a su conocimiento, podrán preparar propuestas por su propia iniciativa con la finalidad de que el Concejo o el Alcalde puedan tomar decisiones más adecuadas dentro de las limitaciones de ley; iii) que, en las Comisiones permanentes los Regidores integran dos (2) o tres (3) Comisiones, pudiendo presidir solo una de ellas. Cada Regidor tiene además derecho a concurrir a cualquier Comisión que no lo integre, pero solo con derecho a voz; iv) que, los Dictámenes, informes y proyectos que formulen las comisiones de Regidores a consecuencia de las investigaciones, estudios y propuestas que les encomiende el Concejo, deben ser razonados y fundamentados conteniendo conclusiones y recomendaciones claras y precisas, incluyendo los proyectos de Ordenanzas o Acuerdos según sea el caso; v) que, las Comisiones Permanentes de Regidores son en lo posible multipartidarias y deberá quedar conformada en la primera Sesión Ordinaria del Concejo del año calendario; vi) que, el cuadro de Comisiones Permanentes se conforma anualmente, teniendo en cuenta la Estructura Orgánica de la Municipalidad, a propuesta del Concejo; vii) que, las Comisiones Ordinarias serán apoyadas con los funcionarios de mayor jerarquía de la Municipalidad que tienen a su cargo la administración de los sistemas de asesoramiento, apoyo y gestión de los servicios municipales en los cuales tienen competencia las Comisiones;

Que, el artículo 10° numeral 5) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 5) integrar, concurrir y participar en las sesiones de las sesiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal".

Que, el artículo 91° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que "el cuadro de comisiones permanentes se conforma anualmente, teniendo en cuenta la Estructura Orgánica de la Municipalidad, a propuesta del concejo".

Que, estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de enero del 2015 se aprobó por **UNANIMIDAD** la conformación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

la Comisión Permanente de Regidores para el ejercicio 2015; y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Ejercicio 2015 en adelante, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO-PERIDO 2015

- 1. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS:**
Presidente : SRA. EUFEMIA GINA GARCIA DE RODRIGUEZ
1º Miembro : Sr. Mario Menor Anaya
2º Miembro : Sr. Cirilo Valentín Achinquipa
- 2. COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:**
Presidente : SR. MARIO MENOR ANAYA
1º Miembro : Sr. Wilfredo Quispe Gutiérrez
2º Miembro : Sr. Jaime Luis Huerta Astorga
- 3. COMISIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS:**
Presidente : SR. OSCAR TEOFILO LAURA ARAPA
1º Miembro : Sra. Martha Shirley Cáceres Payalich
2º Miembro : Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez
- 4. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:**
Presidente : SR. VICTOR HUGO GALLEGOS DIAZ
1º Miembro : Sr. Cirilo Valentín Achinquipa
2º Miembro : Sra. Alberta Asunta Chávez de Velásquez
- 5. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:**
Presidente : SR. WILFREDO QUISPE GUTIERREZ
1º Miembro : Sr. Edson Solórzano Maldonado
2º Miembro : Sra. Martha Shirley Cáceres Payalich
- 6. COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y PROGRAMA DEL VASO DE LECHE:**
Presidente : SRA. MARTHA SHIRLEY CACERES PAYALICH
1º Miembro : Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez
2º Miembro : Sr. Carlos Alberto Pastor Figueroa
- 7. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN VECINAL:**
Presidente : SR. CIRILO VALENTIN ACHINQUIPA CCAPA
1º Miembro : Sr. Jaime Luis Huerta Astorga
2º Miembro : Sr. Edson Solórzano Maldonado
- 8. COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE:**
Presidente : SRA. ALBERTA ASUNTÁ CHAVEZ DE VELASQUEZ
1º Miembro : Sr. Víctor Hugo Gallegos Díaz
2º Miembro : Sr. Mario Menor Anaya
- 9. COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN:**
Presidente : SR. JAIME LUIS HUERTA ASTORGA
1º Miembro : Sr. Oscar Teófilo Laura Arapa
2º Miembro : Sr. Víctor Hugo Gallegos Díaz
- 10. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE:**
Presidente : SR. EDSON SOLORZANO MALDONADO
1º Miembro : Sr. Carlos Alberto Pastor Figueroa
2º Miembro : Sr. Wilfredo Quispe Gutiérrez
- 11. COMISIÓN DE TURISMO Y DEFENSA CIVIL:**
Presidente : SR. CARLOS ALBERTO PASTOR FIGUEROA
1º Miembro : Sr. Alberta Asunta Chávez de Velásquez
2º Miembro : Sr. Oscar Teófilo Laura Arapa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°005-2014-MDCC y cualquier otra disposición que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo requerido a cada una de las Comisiones conformadas por la presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

Abog. *Jaqueline Fiorenza Delgado Del Carpio*
Secretaría General
C.A.A. 6827



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Vera Paredes
ALCALDE

